

## CADA DÍA SU AFÁN

### SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

En su encíclica “Pacem in terris” , el papa Juan XXIII dedicó una notable atención a reafirmar y explicar el contenido y las exigencias de los derechos humanos.

1. Derecho a la existencia, a la integridad corporal y a los medios necesarios para un decoroso nivel de vida, como el alimento, el vestido, la vivienda, el descanso, la asistencia médica, la seguridad personal en caso de enfermedad, invalidez, viudedad, vejez, paro y cualquier eventualidad que le prive, sin culpa suya, de los medios necesarios para su sustento (PT 11).

2. Derecho al respeto a su persona, a la buena reputación social, la posibilidad de buscar la verdad libremente, a manifestar y difundir sus opiniones, a ejercer una profesión y a disponer de una información objetiva de los sucesos públicos (PT 12).

3. Derecho a los bienes de la cultura, que comporta una instrucción fundamental y una formación técnica o profesional de acuerdo con el progreso de la cultura en su propio país.

4. Derecho al culto divino, a poder venerar a Dios y profesar la religión tanto en público como en privado.

5. Derecho a elegir el estado de vida, a crear una familia fundada en el matrimonio libremente contraído, a gozar de iguales derechos y deberes, o a seguir la vocación del sacerdocio o de la vida religiosa. A los padres corresponde antes que a nadie el derecho de mantener y educar a los hijos.

6. Derecho a un trabajo que no debilite las energías del cuerpo, ni comprometa la integridad moral, ni dañe el normal desarrollo de la juventud. Derecho a ejercer las actividades económicas, con un salario justo que permita mantener un género de vida adecuado a la dignidad del hombre.

7. Derecho a la propiedad privada como medio para garantizar la dignidad de la persona y el ejercicio libre de la propia misión, sin olvidar que entraña una función social.

8. Derecho de reunión y de actuar libre y responsablemente en las asociaciones y organismos intermedios, como instrumentos para defender la dignidad y libertad de la persona humana.

9. Derecho a conservar o cambiar su residencia, a emigrar a otros países y fijar allí su domicilio, como miembro de la familia humana y ciudadano de la sociedad universal.

10. Derecho a intervenir en la vida pública y contribuir al bien común, a la seguridad jurídica, a la defensa legítima, igual para todos y regida por las normas de la justicia.

La razón dice que todo hombre tiene por sí mismo derechos y deberes, que dimanen de su propia naturaleza, son universales, inviolables e irrenunciables.

Vista a la luz de la revelación divina, la dignidad humana adquiere el nuevo valor de los redimidos por Jesucristo, hechos hijos y amigos de Dios por la gracia y herederos de la gloria eterna.

José-Román Flecha Andrés